



Minist<sup>o</sup> de Estado

Si a la una de este día no hace V.  
efectivo el entero de la cantidad de mil p.  
333 3/4. se le tiene asignada p.<sup>a</sup> ración de em-  
prestos, deberá entregarla doble dentro de  
veinticuatro horas; fenecido el cual térmi-  
no y no realizada la exhibición, se pro-  
cederá al secuestro de sus bienes y extra-  
ñamiento de su persona según lo resuelto  
p.<sup>a</sup> el Soberano Congreso. De orden de la  
Suprema Junta Gubernativa lo comunico  
a V. y.<sup>a</sup> en inteligencia Dios que. a V.

MH-0170

caj. 13

doc. 151

fol. 1



O. L. 70-32 M. d. Lima Excm. D. de 1823.

Juan Valdivia

J. V. Ant. Ferro.



Ha' entrado en interese la canti-  
dad que se expone; y queda hecho el  
respectivo asiento. Como a' si af.  
del Indemn. Auxiliar que al intento  
se lleva; cuya contribucion la ha' veri-  
ficado alas doce<sup>3</sup> de este dia. Edmon.  
del Tesoro Publico. Lima Enero 20. de  
1823.

Univertanilla Bonvono